



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL "TU EMPRESA" Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran:

- **PROGRAMA NACIONAL "TU EMPRESA"**, en adelante **TU EMPRESA**, con domicilio legal en Av. Guardia Civil N° 834 Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y región de Lima, debidamente representado por el señor **CHRISTIAN ANTONIO FLORES MAGINO**, en su calidad de Director Ejecutivo, identificado con DNI N° 44078290, designado mediante Resolución Ministerial N°000452-2023-PRODUCE, y con facultades para suscribir el presente Convenio establecidas en el literal h) del artículo 25 del Manual de Operaciones (MOP) de TU EMPRESA, aprobado con Resolución Ministerial N° 102-2018-PRODUCE, concordado con el artículo 7 del Decreto Supremo N° 012-2017-PRODUCE; y de la otra parte,
- **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, en adelante **GORE-TUMBES** con RUC N° 2048003883, con domicilio legal en la Calle La Marina N° 200, distrito de Tumbes, provincia y región de tumbes, debidamente representado por su gobernador, el señor **SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA**, identificado con DNI N° 00361856, acreditado con Credencial emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, según Resolución N° 0005-2023-JNE.;



Toda referencia al **PROGRAMA NACIONAL "TU EMPRESA"** y el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**; en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE

- 1.1. Mediante el Oficio N° 0000002-2024-PRODUCE/TU-EMPRSA-UGO, de fecha 05 de marzo de 2024, el Programa Nacional "Tu Empresa" (PNTE) expresa su interés para la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional "Tu Empresa" y el Gobierno Regional de Tumbes.
- 1.2. Mediante Memorando N° 00000022-2024-PRODUCE/TU-EMPRESA-UGEER, de fecha 03 de junio de 2024, la Unidad de Gestión Estratégica y Entrega de Resultados (UGEER) considera factible que el Programa Nacional "Tu Empresa" proceda a suscribir el convenio con el Gobierno Regional de Tumbes. Esta acción permitirá capitalizar los beneficios proyectados y contribuir al desarrollo sostenible de los emprendedores y las MYPE en el departamento de Tumbes.
- 1.3. Mediante Informe N° 00000423-2024-PRODUCE/TU-EMPRESA-UGO, la Unidad de Gestión de Operaciones, en el marco del Manual de Operaciones del Programa Nacional "Tu Empresa", concluyó recomendando que resulta viable suscribir un Convenio Marco de Cooperación





PERÚ

Ministerio de la Producción



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Interinstitucional con el Gobierno Regional de Tumbes, siendo uno de sus compromisos el implementar un Centro de Desarrollo Empresarial, el cual estaría a cargo del Programa Nacional "Tu Empresa".

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES



2.1 **TU EMPRESA** es un Programa Nacional adscrito al Ministerio de la Producción, creado mediante Decreto Supremo N° 012-2017-PRODUCE, con el objetivo general de contribuir al aumento de la productividad y ventas de las micro y pequeñas empresas, brindándoles facilidades para formalizarse, acceder al crédito formal, digitalizarse, y desarrollar las capacidades de los/las empresarios/as; en particular, a través de los Centros de Desarrollo Empresarial autorizados por el Ministerio de la Producción.



Bajo ese marco, **TU EMPRESA** brinda acompañamiento empresarial a los micro y pequeños empresarios, según sus necesidades identificadas, a través de los componentes de Formalización, Gestión Empresarial, Digitalización, Desarrollo Productivo y Acceso al Financiamiento.

Mediante la Resolución Ministerial N° 102-2018-PRODUCE, se aprobó el Manual de Operaciones de **TU EMPRESA**, el mismo que constituye el documento de gestión institucional de carácter normativo técnico, que contiene la estructura orgánica, funciones de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas, líneas de intervención, procesos principales, mapas de procesos y el organigrama de **TU EMPRESA**; en concordancia con la normativa y los lineamientos de política en materia de MYPE e Industria aprobados por el Ministerio de la Producción.



2.2 **GORE-TUMBES** es una Entidad que cuenta con persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

El artículo 192 de la constitución Política del Perú, señala que los gobiernos regionales promuevan el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

El artículo 5 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que los GORE tienen por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

El artículo 10 de la citada Ley señala que los GORE tienen como competencias exclusivas, promover la confirmación de empresas y unidades económicas regionales para concretar sistemas productivos y de servicio; asimismo, promover la modernización de la pequeña y





PERÚ

Ministerio
de la Producción

GOBIERNO REGIONAL
TUMBES

mediana empresa regional, articuladas con las tareas e educación, empleo y a la actualización e innovación tecnológica.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- 
- 
- 
- 
- 
- 3.1 Constitución Política del Perú.
 - 3.2 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
 - 3.3 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias.
 - 3.4 Ley N° 29271, Ley que establece que el Ministerio de la Producción es el sector competente en materia de promoción y desarrollo de cooperativas, transfiriéndosele las funciones y competencias sobre micro y pequeña empresa.
 - 3.5 Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.
 - 3.6 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos personales.
 - 3.7 Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
 - 3.8 Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
 - 3.9 Decreto Legislativo N° 1332, Decreto Legislativo que facilita la constitución de empresas a través de los Centros de Desarrollo Empresarial - CDE.
 - 3.10 Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
 - 3.11 Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su modificatoria.
 - 3.12 Decreto Supremo N° 006-2020-PRODUCE, Decreto Supremo que proroga la exoneración establecida en el Artículo 2 del Decreto supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1332, Decreto que facilita la constitución de empresas a través de los Centros de Desarrollo Empresarial – CDE.
 - 3.13 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - 3.14 Decreto Supremo N° 012-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que Crea el Programa Nacional "Tu Empresa".
 - 3.15 Resolución Ministerial N° 102-2018-PRODUCE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Tu Empresa".
 - 3.16 Resolución Ministerial N° 100-2019-PRODUCE, que establece condiciones para la implementación y operatividad de los Centros de Desarrollo Empresarial.
 - 3.17 Resolución Secretarial N° 005-2019-PRODUCE/SG, que aprueba la Directiva General N° 001-2019-PRODUCE-SG "Disposiciones que regulan la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional del Ministerio de la Producción".



PERÚ

Ministerio de la Producción



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones y mecanismos de cooperación interinstitucional entre **TU EMPRESA** y el **GORE-TUMBES**, que permitan el intercambio de información y la ejecución de las acciones conjuntas, integrando esfuerzos y aprovechando capacidades institucionales para promover y fortalecer la competitividad y el desarrollo de las MYPES y de los emprendedores de la departamento de Tumbes; así como desarrollar acciones de cooperación que permitan fortalecer la capacidad de los emprendedores y de las MYPES, e incrementar la competitividad de los mismos, a través de la promoción de servicios vinculados a la formalización, a la gestión empresarial y el emprendimiento.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 TU EMPRESA se compromete a:

- a) Ejecutar actividades, programas y/o proyectos en favor de las MYPES, siempre que se cuente con la disponibilidad técnica y presupuestal necesaria.
- b) Brindar material de difusión en las actividades, programas y/o proyectos a ejecutarse en favor de las MYPES, siempre que se cuente con la disponibilidad técnica y presupuestal necesaria.
- c) Realizar acciones de seguimiento y evaluación de la gestión del Centro de Desarrollo Empresarial - Tu Empresa (CDE - Tu Empresa), así como de las actividades, programas y/o proyectos a ejecutarse en virtud del presente Convenio.
- d) Hacer de conocimiento al **GORE-TUMBES**, la fecha de inicio de trabajos de acondicionamiento, a efectos de que en el plazo máximo de cinco (05) días calendarios posteriores a la comunicación, el espacio se encuentre disponible para ser acondicionado.

5.2 GORE-TUMBES se compromete a:

- a) Ceder en uso a **TU EMPRESA** un espacio adecuado, de uso exclusivo, entre 20 m² a 30 m², dentro de las instalaciones del **GORE-TUMBES**, para el correcto funcionamiento del Centro de Desarrollo Empresarial – Tu Empresa (CDE – Tu Empresa). Este local se encuentra ubicado en la calle La Marina N° 200, distrito de Tumbes, provincia y departamento de Tumbes.
- b) Brindar los servicios de electricidad (mínimo 2 puntos), un punto de internet para el correcto funcionamiento del Centro de Desarrollo Empresarial del Programa Nacional “Tu Empresa”.





PERÚ

Ministerio de la Producción



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

c) Brindar las facilidades para el desarrollo de las acciones de asistencia técnica en temas relacionados al emprendimiento, formalización y gestión empresarial realizadas por **TU EMPRESA**.

d) Brindar las facilidades necesarias para el desarrollo de acciones de seguimiento y evaluación que desarrolle **TU EMPRESA** en el Centro de Desarrollo Empresarial-Tu Empresa (CDE- Tu Empresa), así como en las actividades, programas y/o proyectos que se ejecuten de forma conjunta en favor de las MYPES.



5.3 **LAS PARTES** se comprometen a:

a) Realizar acciones de difusión de los servicios brindados a través del Centro de Desarrollo Empresarial – Tu Empresa (CDE – Tu Empresa), así como de las actividades, programas y/o proyectos a ejecutarse de forma conjunta.

b) Guardar reserva de los datos personales obtenidos como consecuencia de las actividades, programas y/o proyectos desarrollados de forma conjunta, conforme a las normas de protección de datos personales aplicables.



CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

6.1 **LAS PARTES** convienen en precisar que, tratándose de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para establecer las líneas principales y mecanismos de cooperación interinstitucional, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos entre ambas instituciones, ni pago de contraprestación alguna entre ellas, sino la colaboración entre **LAS PARTES** que coadyuven al cumplimiento de sus objetivos, sujetándose la ejecución de sus compromisos a los alcances de la normativa aplicable.

6.2 Los gastos que irroge la ejecución de los compromisos de cada una de las partes, son asumidos, con sus propios recursos, con cargo a su disponibilidad presupuestal.



CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINADOR DE CONVENIO

7.1 **LAS PARTES** acuerdan designar como sus representantes a las siguientes personas:

a) Por **TU EMPRESA**: El Responsable de la Unidad de Gestión de Operaciones del Programa Nacional “Tu Empresa” como coordinadora titular, y como coordinador alternativo a él/la Supervisor (a).

b) Por el **GORE-TUMBES**: El Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes como coordinador titular, y como coordinador alternativo a la que este designe mediante comunicación escrita.





PERÚ

Ministerio de la Producción



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

7.2 Los Coordinadores Alternos designados pueden ser sustituidos mediante comunicación escrita por los representantes de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



8.1 Corresponde a los Coordinadores, realizar el seguimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio, para lo cual remiten de manera semestral a los representantes de **LAS PARTES**, respectivamente, el Informe de Seguimiento, que contiene los avances de los compromisos asumidos en el presente Convenio, y de ser el caso, recomendará su modificación, la cual se realizará mediante Adenda suscrita durante la vigencia del convenio.

8.2 Al término del Convenio (hasta los 15 días hábiles siguientes), los Coordinadores remiten a los representantes de **LAS PARTES**, respectivamente, el Informe de Evaluación Final, que contiene las acciones y actividades realizadas durante la vigencia del Convenio.



CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tiene una duración de tres (3) años, pudiendo ser renovado mediante Adenda, suscrita durante la vigencia del mismo; siempre que cualquiera de **LAS PARTES** manifieste su interés, por medio de comunicación escrita, con una anticipación no menor de veinte (20) días hábiles antes de su vencimiento.

CLAUSULA DÉCIMA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN DEL CONVENIO



En cumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **TU EMPRESA** y el **GORE-TUMBES** declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: ANTICORRUPCIÓN



11.1 En el marco de la Política General de Gobierno, aprobada con Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, **LAS PARTES** se comprometen a lo siguiente:

- a) No aceptar ninguna oferta, regalo, pago o consideración de beneficio de cualquier tipo, sea directa o indirectamente, a través de los Coordinadores de Convenio o cualquier otra persona, para el cumplimiento o incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio.
- b) De igual manera, las partes se obligan a conducirse con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.



11.2 Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las partes incumple



PERÚ

Ministerio de la Producción



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

lo establecido en los literales a) y b) del numeral 11.1, el presente Convenio quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN

El presente Convenio puede ser resuelto por cualquiera de las siguientes causales:

- 12.1 Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que debe ser expresado por escrito.
- 12.2 Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por **LAS PARTES** en el presente Convenio. En este caso, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de una obligación a la otra, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento.
- 12.3 Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento de conformidad a lo regulado en el artículo 1315 del Código Civil, el mismo que deberá ser comunicado a la otra parte por escrito, en un plazo no menor de quince (15) días hábiles de producido el hecho que lo generó.
- 12.4 Por incumplimiento de los literales a) y b) del numeral 11.1 de la Cláusula Décima Primera del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 13.1. Cualquier divergencia, conflicto, o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, es solucionado o aclarado mediante trato directo entre **LAS PARTES**, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que las anima a celebrar el presente Convenio.
- 13.2 Si la divergencia, conflicto o controversia no es superada por las partes en diez (10) días hábiles de iniciado el trato directo; debe ser resuelto por medio de arbitraje de derecho, para lo cual las partes se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Arbitraje Popular "**ARBITRA PERÚ**" administrado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MODIFICACIÓN

Cualquier modificación al presente Convenio se efectúa mediante la correspondiente Adenda, la cual debe ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento, y durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Toda comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES** se entenderá válidamente efectuada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.





PERÚ

Ministerio de la Producción



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los cinco (05) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento, se entenderá válidamente efectuada.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DISPOSICIÓN FINAL

LAS PARTES declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Convenio, el mismo que suscriben en señal de conformidad, en dos (02) ejemplares del mismo valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los 16 días del mes de ~~septiembre~~ del año 2024.



CHRISTIAN ANTONIO FLORES MAGINO
Director Ejecutivo
Programa Nacional "Tu Empresa"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA
Gobernador
Gobierno Regional de Tumbes

